



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA- (EC-
L1249)/BID**

**COMPONENTE 3:
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DEL ESTADO**

Proceso “Servicio de capacitación en la actualización de Derecho Procesal Interamericano y de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano”

**Informe de Sustentación para Modalidad de Compra Directa a Agencias
Especializadas**

Quito, 03 de septiembre de 2020

1. Antecedentes

El artículo 237 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la Procuraduría General del Estado es la institución encargada de *“La representación judicial del Estado; el patrocinio del Estado y de sus instituciones, el asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos; y, controlar con sujeción a la ley los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público”*.

El artículo 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, establece que dicha institución *“(…) es un organismo público de control, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado (…)”*.

La Procuraduría General del Estado tiene como misión: *“Ejercer la representación y defensa del interés público y patrimonio del Estado, velando por la oportuna aplicación de la ley, para garantizar su seguridad jurídica”, para lo cual uno de sus objetivos estratégicos es “Fortalecer la gestión estratégica, operativa y las capacidades del talento humano a nivel central y regional”*.

La matriz de la Procuraduría General del Estado se encuentra ubicada en la ciudad de Quito, además cuenta con cinco Direcciones Regionales en las provincias de: Guayas, Azuay, Manabí, Chimborazo y Loja; y, dieciséis Oficinas Provinciales en: Manabí, Tungurahua, Santa Elena, El Oro, Los Ríos, Galápagos, Cañar, Morona Santiago, Zamora Chinchipe, Sucumbíos Orellana, Imbabura, Carchi, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, cuenta con un total 483 servidores a nivel nacional, segmentados por ejes estratégicos y de apoyo, de los cuales los procesos agregadores de valor se los ejecuta a través de 8 direcciones misionales.

Sobre esta base y en el Marco del Programa de Modernización de la Administración Financiera, la Procuraduría General del Estado ha desarrollado el Proyecto de Fortalecimiento Institucional, cuyo objetivo general es *“Fortalecer la gestión institucional de la PGE mediante el diseño e implementación de la estructura y funciones de este organismo, consolidando sus capacidades legales, técnicas, financieras y administrativas”*.

El mencionado proyecto de inversión constituye el Componente 3 del Programa de Modernización de Administración Financiera que ejecuta el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el año 2023, financiado a través de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo (EC-L1249)/BID), y su plazo de ejecución es de 4 años 7 meses, iniciando en el segundo semestre del año 2019.

El Componente 3 del Programa, contempla la gestión y ejecución de actividades que impulsen el logro de lo siguiente:

Resultado esperado: Capacidad de defensa jurídica del Estado fortalecida		
Indicador	Unidad de medida	Observaciones
Número de casos activos en el stock de la PGE	Número de casos	Casos activos son casos ingresados a la PGE durante el año en curso y en años anteriores que aún no han sido resueltos.
Productos		
3.1 Nuevo Modelo de Gestión Institucional, implementado	Modelo	El informe contendrá al menos el cumplimiento de los siguientes hitos: Diagnóstico Situacional; Matriz de Competencias; Plan Estratégico; Modelo de Gestión del MEF; Estatuto Orgánico Funcional por Procesos; Análisis de Brechas y Racionalización del TH; Evaluación de Impacto Financiero de la Nueva Estructura; Manual de Procesos Clave del MEF actualizados.
3.2 Actividades de Fortalecimiento de la Defensa Legal del Estado Implementadas	Actividades	Acta entrega recepción de consultorías e informes de capacitación efectuadas.
3.3 Actividades de Fortalecimiento de la Capacidad de Asesoría y Respuesta a Consultas Legales Implementadas	Actividades	Acta entrega recepción de consultorías e informes de capacitación efectuados y contratos de acceso a licencias.
3.4 Centro de Mediación de la PGE Fortalecidos	Centros	Acta entrega recepción de Centros de Mediación Readecuados.
3.5 Estrategia de comunicación social diseñada e implementada	Estrategia	Acta entrega recepción de consultorías, equipos adquiridos e informes de capacitación efectuadas

* Los productos 3.2 y 3.3 de la matriz tienen actividades a ejecutar a partir del año 2020.

Complementariamente, como parte del marco lógico del mencionado componente y proyecto de inversión a cargo de la PGE, se establecieron las siguientes metas e indicadores:

COMPONENTES	
1. Diseñar e implementar el modelo de gestión de la PGE.	A 2023 se contará con un nuevo Modelo de gestión Institucional e instrumentos 100% implementados a nivel nacional.
2. Fortalecer la Defensa legal del Estado.	A 2023 se contará con el 100% de trámites depurados y <u>el personal de la PGE capacitado.</u>

3. Fortalecer la capacidad de control, consultoría y asesoría legal de la PGE.	A 2022 se contará con el 100% de herramientas implementadas que permitan asesorar y brindar capacitación a organismos y entidades del Estado y Municipios para el acceso a los servicios que presta la PGE.
4. Fortalecer los centros de mediación de la PGE.	A 2021 se contará con 11 Centros de Mediación a nivel nacional fortalecidos.
5. Diseñar e implementar la estrategia de comunicación de la PGE.	A 2023 contar con una estrategia de comunicación 100% implementada y equipo renovado.

Una actividad que contribuye de manera directa a los resultados esperados del indicado componente 3 del Programa, es el desarrollo de servicios especializados de capacitación a los servidores de la PGE así como a determinados funcionarios del sector público ecuatoriano con quienes se coordina la defensa jurídica del Estado.

En este contexto, con fecha 01 de julio de 2020, el BID aprobó a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA), el Plan de Adquisiciones (PA) 2020 de la Procuraduría General del Estado para la ejecución del Componente 3 del Programa EC-L1249, en el que se prevé la contratación de servicio de capacitación en la actualización de Derecho Procesal Interamericano y de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano.

2. Justificación para utilizar el método de Compra Directa a Agencias Especializadas

La contratación del servicio de capacitación en la actualización de Derecho Procesal Interamericano y de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano, tiene por objetivo optimizar y fortalecer las habilidades y destrezas de los mencionados funcionarios en el patrocinio y defensa legal del Estado.

Para dicho propósito, es necesario considerar que la capacitación requerida tiene un importante componente procesal, puntualmente, sobre las normas que rigen la tramitación de los casos que se litigan ante el Sistema Interamericano, principalmente en etapa ante Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte o Tribunal). En este sentido, la capacitación profundizará en el estudio de la normativa aplicable a este tipo de procesos, a través del análisis de la aplicación que se ha hecho de la misma, la interpretación, los precedentes establecidos y demás insumos que se deben considerar al momento de establecer la estrategia jurídica de defensa del Estado. De igual forma, se abordará el desarrollo jurisprudencial que se ha hecho sobre los derechos consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos (en adelante la Convención), dado que la defensa estatal debe considerar tanto los componentes procesales como sustantivos de cada caso.

Igualmente, se debe advertir que el intérprete oficial de la Convención es la Corte, por lo que, este organismo internacional es la fuente generadora de los contenidos previamente expuestos. De igual forma, al ser el único tribunal internacional de derechos humanos cuya competencia contenciosa ha sido ratificada por el Estado ecuatoriano, es este el tribunal que resuelve sobre la forma en la que se deben conducir los procesos litigados por esta Procuraduría.

En este sentido, los programas de capacitación generados por la Corte y que han sido puestos a disposición de todos los países de la región, constituyen una oportunidad insustituible de recibir la formación especializada de parte del único organismo facultado para la aplicación de la normativa objeto de la capacitación. Al respecto, corresponde recordar varios de los procesos de capacitación ejecutados por el Tribunal. Así, entre julio y diciembre de 2019, con base en un acuerdo celebrado con el Estado de México, la Corte implementó el programa de “Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para la Protección de Derechos Humanos en la Administración de Justicia”. De la misma manera, en el mes de agosto del presente año, llevó a cabo el “Programa de Actualización sobre la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos” en El Salvador, Guatemala y Honduras. Estos eventos se proporcionaron herramientas teóricas generales y conocimientos especializados sobre el derecho internacional de los derechos humanos, los principios de la responsabilidad internacional de los Estados, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el control de convencionalidad, entre otros temas.

Por el objetivo y naturaleza especializada que tiene dicho servicio de capacitación, así como por la exclusiva y directa relación que guarda con los conocimientos y rol que cumple la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el proceso de su contratación se ajusta a lo previsto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9, Sección III “Otros Métodos de Contratación”, en cuyos numerales 3.6 y 3.8 se establece:

“3.6 La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias: (...), c) el equipo (servicio) requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente;”

“Compras Directas a Agencias Especializadas 42.

3.8 Puede haber situaciones en que sea necesario comprar directamente a una agencia especializada que actúe como proveedor, siguiendo sus propios procedimientos de contratación, y éste sea el medio más económico y eficiente para contratar: (a) pequeñas cantidades de bienes en existencia, principalmente en los sectores de la educación y la salud; y (b) productos especializados en que el número de proveedores sea limitado como es el caso de vacunas y medicamentos.”

3. Conclusiones

- Los documentos y herramientas de planificación aprobados para la ejecución del Programa de Modernización de Administración Financiera financiado por el Contrato de Préstamo EC-L1249, evidencian que las actividades de capacitación constan dentro de la Matriz de Resultados, el Plan de Ejecución del Programa y Matriz de Marco Lógico del PROFIP, constituyéndose en actividades prioritarias y de ejecución permanente durante el tiempo de vida del proyecto.

- En observancia a lo mencionado, se encuentra debidamente sustentada la adecuación del servicio de capacitación requerido, cuyas características quedan antes expuestas, con las condiciones previstas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9, en lo referente a la pertinencia de utilizar la modalidad de selección y contratación directa a una Agencia Especializada, como es para el presente caso la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Elaborado por:	Aprobado por:
<p>Gabriela Falconí Paredes Coordinadora Nacional de Planificación</p>	<p>Patricio Hernández R Coordinador del EDG-PGE PROFIP</p>
<p>Henry Torres Dirección Nacional de Talento Humano</p>	
<p>Christian Cuichán Especialista de Adquisiciones del EDG-PGE</p>	